

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, seis de diciembre de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo con **informe final del secuestre sobre su gestión**. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00097-00
Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto:	Interlocutorio No. 481-2021
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Alirio Marín Méndez

De conformidad con la constancia secretarial que precede, el Juzgado entra a resolver acerca del informe final de cuentas, presentado por la EMPRESA DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S, representada por el señor SEBASTIAN DUQUE.

El proceso de la referencia, se dio por terminado por pago total de la obligación y en consecuencia se levantaron las medidas de embargo y secuestro que recayeron en el inmueble ubicado en el paraje La Esmeralda o el porvenir, jurisdicción del municipio de Risaralda Caldas, predio denominado LA CAMELIA.

A la EMPRESA DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S, representada por el señor SEBASTIAN DUQUE, se le notificó la terminación de sus funciones como secuestre dentro del proceso y se le requirió para que rindiera su informe final.

Hecho lo propio, a través del escrito adiado el 28 de octubre de 2021, lo remitió a este Judicial.

Así entonces, se procede a correr traslado a las partes de dicho informe, por el término de DIEZ (10) DIAS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,**

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a las partes por el término de DIEZ (10) DIAS, del informe final, rendido por la EMPRESA DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S, representada por el señor SEBASTIAN DUQUE, dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ALIRIO MARIN MENDEZ.

Vencido lo anterior, se dispondrá lo pertinente, valga decir si aprueba o no las mencionadas cuentas.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 128 del 7 de diciembre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f16ec0ca6a42ad2b7d57a0478dc354b97aca757b2d998646955e703e26e49ce7

Documento generado en 06/12/2021 06:52:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>